



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 122-2024-CR/GOB.REG.TACNA

Tacna, treinta de setiembre de dos mil veinticuatro

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 sobre Consejo Regional prescribe: “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. (...)”; en tanto que el artículo 39 señala: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2023-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de octubre de 2023, se acordó: “ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación de la Comisión Investigadora encargada de fiscalizar e investigar la paralización de la ejecución del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna – Región Tacna. (...)”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2023-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de diciembre de 2023; se acordó: “ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final N° 26-2023-COF-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional de Tacna sobre: “PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ENCARGATURA Y FUNCIONES DEL PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA”, el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional. (...)”.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Tacna de fecha 30 de setiembre de 2024, se trató como punto de agenda el **INFORME N° 001-2024-JRA-V1-CIPHHUT-CR/GOB.REG.TACNA, DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR EL VOCAL 1 INTEGRANTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SR. JUAN RAMOS AROCUTIPA, CON ASUNTO: DESACTIVACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA ACR N° 135-2023-CR/GOB.REG.TACNA**, en este punto de agenda el referido consejero regional procedió a sustentar su informe considerando las conclusiones y recomendaciones del mismo; por lo que, luego de efectuado el debate correspondiente, conforme obra en el respectivo registro audiovisual, se propuso que además se derive todo el acervo documentario a la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna para los fines pertinentes.

Que, la Comisión Investigadora A.C.R. N° 135-2023-CR/GOB.REG.TACNA, en su Informe N° 001-2024-JRA-V1-CIPHHUT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 122-2024-CR/GOB.REG.TACNA

presente año; por lo que, no se podría contar con los recursos suficientes para la adecuada labor de la Comisión Investigadora encargada de fiscalizar e investigar la paralización de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna – Región Tacna”, ya que se tenía prevista la contratación de especialistas técnico, legal, contable, asistentes administrativos, asesores de comisión, coordinador general, entre otros, lo cual resultaba necesario por la magnitud de la investigación. (Oficio N° 1354-2024-SGPREGRPPAT/GOB.REG.TACNA)”.



Que, asimismo, mediante el antes referido informe se efectuaron las recomendaciones siguientes: “(...) V. **RECOMENDACIONES**: 5.1. Se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna el presente informe a fin de que se evalúe la desactivación de la Comisión Investigadora encargada de fiscalizar e investigar la paralización de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna – Región Tacna”, designada por Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2023-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre de 2023. (...)”.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **mayoría en Sesión Ordinaria** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESACTIVAR** la Comisión Investigadora encargada de fiscalizar e investigar la paralización de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna – Región Tacna”, designada por Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2023-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2023-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre de 2023, el Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2023-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de diciembre de 2023 y demás normas que se opongan al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: **DERIVAR** a la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna todo el acervo documentario de la Comisión Investigadora designada por Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2023-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre de 2023 para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: **PONER** en conocimiento del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna y de los integrantes de la Comisión Investigadora el presente Acuerdo de Consejo Regional para los fines pertinentes.

Tacna, 04 de octubre del 2024

OFICIO N° 892-2024-S-CR/GOB.REG.TACNA

Señor:
LUIS RAMON TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL
Gobierno Regional de Tacna



Presente. –

ASUNTO : REMITO ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 123-2024-CR/GOB.REG.TACNA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, remito adjunto al presente un (01) ejemplar en ORIGINAL del:

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 123-2024-CR/GOB.REG.TACNA**, de fecha 30 de setiembre de 2024, a fojas 02:

***“ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2024, el viaje en comisión de servicios del Presidente del Consejo Regional de Tacna, Sr. JUAN VELASQUEZ LIMACHE, y del Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional de Tacna, Prof. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CAYO, al distrito de Santa Rosa de Mazocruz, provincia de El Collao, departamento y Región Puno para participar en la reunión con el Gobernador de la Región Puno, programada para el día 20 de setiembre de 2024, a fin de impulsar la construcción de la carretera Tarata – Capazo – Mazocruz a través de la firma de un Acta de Intención. (...).”*

El referido Acuerdo de Consejo Regional es remitido para que tome conocimiento del mismo y fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

ABOG. JUAN RAMÓN LIRA LOAYZA
SECRETARIO

Adjunto:

- Un ejemplar del A.C.R. N° 123-2024-CR/GOB.REG.TACNA, (02) folios.
- C.c.
- GGR
- ORPII
- Archivo
- JRLL

N° CUD: 1359325



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 123-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, treinta de setiembre de dos mil veinticuatro

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 sobre el Consejo Regional prescribe: “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. (...)”; en tanto que el artículo 39 señala: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 17 sobre la eficacia anticipada del acto administrativo establece: “(...) 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)”.

Que, mediante Oficio N° 056-2024-P-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de setiembre de 2024, remitido por el Presidente del Consejo Regional de Tacna al Pleno del Consejo Regional de Tacna se solicita autorización de viaje a la ciudad de Puno con eficacia anticipada al 19 de setiembre del 2024.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Tacna de fecha 30 de setiembre de 2024, se consideró como punto de agenda el **OFICIO N° 056-2024-P-CR/GOB.REG.TACNA, DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE TACNA, SOBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE A LA CIUDAD DE PUNO CON EFICACIA ANTICIPADA AL 19 DE SETIEMBRE DEL 2024**, al respecto se dio cuenta del referido documento señalándose que el día 19 de setiembre de 2024, en horas de la noche, el Consejero Regional Sr. Juan Velasquez Limache, en su calidad de Presidente del Consejo Regional recibió de manera verbal la invitación del Gobernador Regional de Tacna para participar en una reunión con la autoridad regional de Puno en el distrito de Santa Rosa de Mazocruz – Puno, lo cual fue sin la debida anticipación; además, la mencionada invitación también fue extendida al Consejero Regional Prof. Miguel Ángel Sierra Cayo, en su calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional de Tacna. En tal sentido, se solicita al Pleno del Consejo Regional de Tacna la autorización con eficacia anticipada para su participación y la antes citado Consejero Regional en la reunión con la autoridad regional de Puno, programada el 20 de setiembre de 2024 en el distrito de